CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA,
RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor Joel Moscoso García Alcalde Municipal Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA,
RETALHULEU
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	10





Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor Joel Moscoso García Alcalde Municipal Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0342-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Pago de facturas de ejercicios anteriores operadas en el ejercicio fiscal vigente

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso .





- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 3 Falta de controles en la administración de personal
- 4 Incumplimiento de funciones
- 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles ; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Pago de facturas de ejercicios anteriores operadas en el ejercicio fiscal vigente

Condición

Se detectó que durante el presupuesto de 2011, fueron pagadas facturas correspondientes al año 2010 siendo las siguientes: I. Facturas de Librería y Papelería "Grecia": a) No. 232241 de fecha 03/09/2010 por Q.239.45; b) No. 7793 de fecha 05/11/2010 por Q.72.75; c) No. 8036 de fecha 08/11/2010 por Q.471.80; d) No. 236262 de fecha 12/11/2010 por Q.1,070.20; y II. Factura No. 037 de Alquifiestas Dulce Emilia, de fecha 07/12/2010 por Q.2,337.50, renglón presupuestario 199 que corresponde a Otros Servicios no Personales.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6, Ejercicio Fiscal indica: "El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año".

Causa

Incumplimiento al principio básico de período contable y demás leyes conexas vigentes.

Efecto

El presupuesto del período contable vigente, se afectó con pagos de facturas del ejercicio fiscal anterior. Se corre el riesgo de pagar facturas vencidas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al director de AFIM, para que no acepte el pago de facturas de períodos contables anteriores y que en las dependencias municipales programen la adquisición de bienes y servicios por el periodo fiscal en el cual se está ejecutando el presupuesto correspondiente.



Comentario de los Responsables

En Acta Número cero once guión dos mil doce (No. 011-2012) suscrita en el Libro de Actas de hojas movibles número 163-2010, de la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, con fecha 26-04-2012, en punto quinto, inciso 1) el Director de AFIM, manifestó que: "por un error involuntario se operaron las facturas mencionadas, pero que en oficio de fecha 24 de abril de 2012, el señor Alcalde Municipal instruye para que no se acepte, pague ni operen facturas de períodos contables de ejercicios anteriores".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el Director de la AFIM, acepta haber operado facturas del año 2010 como se demuestra en el Acta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.

Condición

El Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2011, presenta en la Cuenta No.1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.9.353,179.73, que corresponde a obras que se encuentran totalmente terminadas y que corresponden a años anteriores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- segunda versión en el numeral 5.3 Características del Sistema de Contabilidad Integrada, en el último párrafo indica: "Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los estados financieros, serán además, responsables de aplicar los controles internos previos y del análisis financiero de los datos



registrados en el sistema y de información, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir todas las informaciones requeridas por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal".

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida, de parte del Director de la AFIM, al no depurar la cuenta Construcciones en Proceso.

Efecto

Información contable y financiera inexacta, puesto que el saldo reflejado en el Balance General de la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, no es el correcto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones escritas al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que regularice los registros correspondientes a proyectos que se encuentran finalizados y que están registrados como construcciones en proceso.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero once guión dos mil doce (No. 011-2012) suscrita en el Libro de Actas de hojas movibles número 163-2010, de la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, con fecha 26-04-2012, en punto quinto, inciso 2) Manifestó el señor Alcalde Municipal que: "ya se giraron las instrucciones para regular esta cuenta 1234 Construcciones en Proceso que tiene proyectos de años anteriores.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que esta debilidad fue reconocida por el señor Alcalde Municipal, quien manifestó por escrito al Director de AFIM, la recomendación de regular la cuenta 1234 Construcciones en Proceso del Balance Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.



Hallazgo No.2

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

No se presentó a las instancias legales: b) La Memoria de Labores y c) La Programación Anual de Compras, Suministros y Contrataciones, correspondiente al año 2011, dentro de las fechas límite que establece la normativa legal.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84, Atribuciones del Secretario, inciso d) indica: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: "d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance". Y El Acuerdo Gubernativo número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41; Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 7 indica: "Requerir de todas las entidades del sector público, sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas;".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

La Municipalidad no cuenta con la Información de su gestión administrativa, asimismo la población y las instituciones, desconocen la inversión que realizó la municipalidad en el año 2011 y no se tiene un ordenamiento en la programación de compras, suministros y contrataciones en forma ordenada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal y Director de AFIM, para la presentación de la Memoria de Labores y la programación anual de compras, suministros y contrataciones, a las instancias legales correspondientes, como lo establecen las leyes de la materia, al 15 y 31 de enero de cada año.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero once guión dos mil doce (No. 011-2012) suscrita en el Libro de Actas de hojas movibles número 163-2010, de la Delegación de Contraloría



General de Cuentas de Retalhuleu, con fecha 26-04-2012, en punto quinto, inciso 3) Manifestó el Ex Secretario Municipal y el Director de AFIM lo siguiente: "Al respecto nos permitimos informar que el día 12 de septiembre de 2011 después de los resultados de las elecciones donde se ganaba las elecciones a la Alcaldía Municipal, un grupo numeroso de vecinos tomó las instalaciones municipales, provocando serios daños en la prestación de los servicios y agresiones físicas como la que la turba le realizara al Licenciado Bairon Ramírez García, por lo que todo ese tiempo fue de preocupaciones más por recuperar las instalaciones municipales y el restablecimiento de los servicios públicos y fue así que el 19 de octubre de ese año que desalojaron a los invasores el concejo municipal tomo la decisión de trasladar temporalmente al Centro Dos la Máquina donde se cuenta con limitaciones de espacio el funcionamiento de la Municipalidad con el objetivo de resguardar el equipo, así como la integridad física de los funcionarios municipales y fue casi a finales del año 2011 que se comenzó a abrir la sede del edificio central, inclusive la toma de posesión del nuevo concejo municipal como usted lo puede comprobar se realizó en el Centro Dos la Máquina, porque se temían agresiones y que los revoltosos pudieran realizar nuevos bochinches y actos vandálicos y que aun a la fecha se tiene temor puedan suceder por manipulación política de un candidato perdedor, en consecuencia, sirva esto para justificar que el Concejo Municipal, incluyendo a su Secretario Municipal, desde esa fecha estuvimos más ocupados en resolver dicho conflicto que en cumplir con el requerimiento que usted nos hace, ya que este hecho aún se encuentra dilucidando en los Tribunales de Justicia y existen rencores en nuestra contra de parte de las personas procesadas penalmente y tememos todavía por las posibles represalias y amenazas de que hemos sido objeto. Respecto a la programación anual de compras, suministros y contrataciones correspondientes al año 2011 que no se presentó dentro de las fechas límite que establece la ley a las instancias respectivas, me permito informar que lamentablemente esa situación sucedió pero que con la recomendación suya se harán las correcciones pertinentes.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo de conformidad a lo siguiente: I. En relación al incumplimiento a la presentación de la memoria de labores de la municipalidad, se exime al ex secretario municipal de la responsabilidad, ya que se comprobó que existe una denuncia municipal, entregada a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de Retalhuleu con 13/09/11, en contra de vecinos que tomaron la municipalidad después del resultado de las elecciones del 11/09/2011 y el cual se encuentra en los tribunales pendiente de resolución y según acta número 56-2011 de sesiones del Honorable Concejo Municipal, por unanimidad se acordó: "el traslado de la municipalidad al Centro Dos La Máquina, con el objeto de restablecer los servicios públicos municipales suspendidos y cumplir con los compromisos pendientes, mientras la calma de los vecinos inconformes vuelve a



la normalidad". II. En relación a la falta de envío de La Programación Anual de Compras, Suministros y Contrataciones, correspondiente al año 2011 al Ministerio de Finanzas, como lo indica el numeral 7 del artículo 41 del Acuerdo Gubernativo número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, se confirma la deficiencia, ya que el envío de la Programación Anual de Compras, Suministros y Contrataciones, hace por vía internet y se omitió el cumplimiento de la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de controles en la administración de personal

Condición

No existen expedientes del personal municipal, del renglón presupuestario 011, personal presupuestado; 022, personal por contrato y 031 personal por planilla, (jornales) que contengan documentos importantes como: Fotos de los empleados en las fichas individuales de trabajo, carné de número de identificación tributaria, antecedentes penales y policíacos, certificación de acuerdos de nombramientos, certificación de acuerdos de vacaciones, suspensiones, ascensos y demás documentos básicos que identifiquen el perfil del trabajador.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 3.3. Selección y Contratación, indica: "Cada ente público, para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.). El Decreto No. 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal en artículo el artículo 35 Otros registros indica: "Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y



post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios".

Causa

Incumplimiento de las Autoridades Municipales a la norma legal establecida, relacionada con los requisitos que debe llenar cada persona contratada.

Efecto

Falta de información y conocimiento de los datos personales y generales, así como el perfil de los empleados municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones por escrito, al Alcalde Municipal y Secretario Municipal, para obtener y organizar la documentación laboral, en los expedientes de los empleados municipales por el sistema de presupuesto, planilla y contrato. Esta base de datos debe permanecer en las instalaciones de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero once guión dos mil doce (No. 011-2012) suscrita en el Libro de Actas de hojas movibles número 163-2010, de la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, con fecha 26-04-2012, en punto quinto, inciso 5) Manifestó el ex Secretario Municipal que: "de conformidad con lo recomendado la Municipalidad ya tomó cartas en el asunto y se designó a una persona encargada de recolectar la información del personal y se giró oficio a los empleados solicitando la información personal de cada uno de ellos, para que en los sucesivo se cuente con un registro actualizado de cada una de las personas que laboran en la Municipalidad. Se adjunta copia de nombramiento y oficio".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se comprobó la deficiencia administrativa y se aceptó de parte del señor Alcalde Municipal y Ex Secretario Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Ex Secretario Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.4

Incumplimiento de funciones

Condición

Se evidenció que en el año 2011, la Oficina Municipal de la Mujer no elaboró un Plan de Trabajo y Programación, para el ordenamiento de sus actividades.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en artículo 96 Ter, Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer, inciso a) indica: "Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer".

Causa

Incumplimiento a la norma, que establece las funciones y políticas que debe cumplir la Oficina Municipal de la Mujer de parte de la Alcaldía Municipal.

Efecto

Las actividades de esta área municipal, no tienen una base planificada que permita difundir y fortalecer los derechos intransferibles de la mujer y su participación económica, social y política en el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe solicitar a la Comisión Municipal de La Familia, La Mujer y la Niñez, que elaboren un plan de trabajo anual, para que el funcionamiento de esta unidad municipal, programe sus actividades y objetivos establecidos.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero once guión dos mil doce (No. 011-2012) suscrita en el Libro de Actas de hojas movibles número 163-2010, de la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, con fecha 26-04-2012, en punto quinto, inciso 6) Manifestó el señor Alcalde Municipal que: "no existe un Plan de Trabajo de la Oficina de la Mujer, pero al respecto me permito informarle que la Municipalidad a través de la Secretaría Municipal en forma coordinada con LA FUNDACION DEL AZUCAR –FUNDAZUCAR- e INTECAP, se han realizado durante los últimos años varias actividades de capacitación para las mujeres, especialmente con tres asociaciones de mujeres que existen organizadas en el municipio, y actualmente se organizaron varios grupos de mujeres en las comunidades del Cantón San José, Sununche II, Línea C-2 Samalá, Iínea C-6 Samalá, Iínea C-8 Samalá, Los



Encuentros entre otras, en donde se implementará con el apoyo de FUNDAZUCAR el programa MEJORES FAMILIAS, que va orientado exclusivamente para la mujer, inclusive el día viernes de la semana pasada se llevó a cabo una reunión con las dos personas encargadas de la Oficina de la Mujer con personal externo de la Municipalidad para asesorarlas y poder fortalecer las funciones que realiza la oficina de la mujer, y poder contar con su respectivo Plan de Trabajo.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se aceptó la deficiencia en relación a que no existe un plan de trabajo para el área de la oficina municipal de la mujer, las razones expuestas posteriormente no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.16,000.00.

Hallazgo No.5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Condición

Se detectó en los proyectos de infraestructura, los siguientes incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: I. El Sub Director Municipal de Planificación, fue nombrado como integrante de la Junta de Cotización y II. No se publicaron los contratos administrativos de obras en el portal GuateCompras de los proyectos siguientes: 1) "Ampliación Escuela Primaria Caserío San Juan Los Encuentros, La Máquina, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Contrato número 03-2011, de fecha 14/07/2011, por Q.261,000.00; 2) "Ampliación Escuela Primaria Línea C-4 eje La Máquina, San Andrés Villaseca, Contrato número 04-2011, de fecha 13/07/2011, por Q.261,000.00; 3) "Ampliación Escuela Primaria Comunidad Rancho Alegre, La Máquina", San Andrés Villaseca, Contrato número 06-2011, de fecha 13/07/2011, por Q.200,000.00; 4) "Ampliación Escuela Primaria Cantón Bacajiá I, San Andrés Villa Seca, Contrato número 05-2011, de fecha 13/07/2011, por Q.261,000.00. El total con iva asciende a Q.983,000.00.

Criterio

La Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- en artículo 11. Procedimiento. Tipo de información y



momento en que debe publicarse, en el módulo n) indica: "Contrato, Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicado y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro". Y el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 Impedimentos, incisos a) y h) indican: "Ser parte del asunto" y "Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase".

Causa

Falta de atención y cumplimiento en la publicación del Contrato en el Portal de GuateCompras y el impedimento legal al nombramiento del sub Director Municipal de Planificación.

Efecto

No se cumple en la publicación del contrato, la población desconoce el costo de la inversión en el vínculo legal que autoriza la negociación del proyecto y falta de transparencia en los procesos de contrataciones, por el nombramiento del sub Director Municipal de Planificación, como integrante de la junta de cotización municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones por escrito al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, para que cumplan con la publicación de los contratos de obras, dentro de los plazos que la ley establece en el portal de GuateCompras. Asimismo se debe de sustituir al sub Director Municipal de Planificación, quien forma parte de la junta de cotización municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta Número cero once guión dos mil doce (No. 011-2012) suscrita en el Libro de Actas de hojas movibles número 163-2010, de la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, con fecha 26-04-2012, en punto quinto, inciso 7) Manifestó el sub Director Municipal de Planificación que: "no se han subido los contratos por falta de tiempo y en lo que se refiere a formar parte de la junta de cotización ya se planteó ante el Concejo Municipal que se nombre a otra persona que forme parte de la junta de cotización."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que se aceptó la responsabilidad de parte del sub Director Municipal de Planificación, de no utilizar el sistema de Guatecompras por falta de tiempo y de ser nombrado como integrante de la junta de cotización de parte del Concejo Municipal, según se constató en el acuerdo municipal emitido.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Presidente de la República, artículo 56, para: 1 Alcalde Municipal, 2 Síndicos Municipales, 5 Concejales Municipales, 1 Director Municipal de Planificación y 1 sub Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.8,776.79 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	AI
1	JOEL MOSCOSO GARCIA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	HECTOR ALFREDO BARRIOS CORDERO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ECTALI RUANO MARROQUIN	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	ELFEGO BOANERGES GOMEZ VELASQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	CARLOS HUMBERTO SALAZAR ARRECIS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	HECTOR GONZALO TELLEZ REYES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	SANTOS ARMANDO BOCANEGRA LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	RAUL HERNANDEZ GARCIA	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	LEONARDO LOPEZ SANCHEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	DAVID MANCIO BARRIOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	BAIRON GUALBERTO RAMIREZ GARCIA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
12	LINEELY AGUEDA MICHELY REYNA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA, RETALHULEU AUDITORIA DE PRESUPUESTO PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.644,050.00	36,908.67	1.680,958.67	964,484.77	716,473.90
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	549,000.00	16,305.00	565,305.00	223,010.00	342,295.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	69,700.00	3,560.00	73,260.00	15,340.00	57,920.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	191,900.00	703.50	192,603.50	147,263.00	45,340.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00	1,767.53	6,767.53	5,767.53	1,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.653,750.00	221,952.74	1.875,702.74	1.818,370.00	57,332.74
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.646,250.00	6.157,728.12	14.803,978.12	13.496,874.76	1.307,103.36
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00.00	43,522.39	43,522.39	00.00	43,522.39
	TOTAL:	12.759,650.00	6.482,447.95	19.242,097.95	16.671,110.06	2.570,987.89



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES VILLA SECA, RETALHULEU AUDITORIA DE PRESUPUESTO PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	2.857,060.00	397,219.42	3.254,279.42	3.039,477.05	93
SERVICIOS NO PERSONALES	3.097,016.56	-58,164.40	3.038,852.16	2.107,529.42	69
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.466,140.00	2.384,806.79	5.850,946.79	5.306,505.97	91
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2.319,203.44	4.027,878.98	6.347,082.42	4.914,766.31	77
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72,000.00	1,000.00	73,000.00	29,100.00	40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,000.00	-162,000.00	138,000.00	85,400.00	62
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	648,230.00	-108,292.84	539,937.16	539,389.03	100
TOTAL	12.759,650.00	6.482,447.95	19.242,097.95	16.022,167.78	83

